

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### ABONOS DE TIEMPO

###### 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante de **Artillería**, **D. Juan Fernández Florez**, en súplica de abono de tiempo de servicios por razón de estudios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese alto Cuerpo, ha tenido á bien conceder al interesado dos años de abono, con arreglo á lo dispuesto en reales órdenes de 5 de junio y 24 de agosto de 1857.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Inspector general de Artillería.

###### 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el corneta de la **Guardia Civil** de la Comandancia de Segovia, **Primo Escolar Antón**, en solicitud de abono de tiempo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, en 12 del actual, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

#### ARRIENDOS DE FINCAS Y EDIFICIOS

##### 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del expediente de convocatoria para arrendar un local en Archena, con destino á cuartel enfermería para los bañistas militares, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien aprobar, con el mencionado objeto, el arriendo de la casa núm. 22 de la calle Mayor de la referida localidad, mediante la renta de 750 pesetas anuales y con sujeción á las demás condiciones consignadas en el acta de la Junta de arriendos de dicha plaza y la adicional á la misma de igual fecha, 15 de abril último; debiendo estipularse el correspondiente convenio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Inspector general de Administración Militar.

#### ASCENSOS

##### 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el guardia segundo de la Comandancia de la Coruña de ese Instituto, **Eduardo Fernández Leis**, en solicitud de que se le ponga en posesión del empleo de cabo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, de acuerdo con lo informado por V. E. en su escrito de 15 del actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

## CAMBIOS DE RESIDENCIA

## 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio en 10 del actual, promovida por el primer teniente de la escala de reserva del arma de **Infantería**, **Don Cristóbal Ferrer Arquer**, en súplica de trasladar su residencia á Puerto Príncipe (Isla de Cuba), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á dicha solicitud, con arreglo á la real orden de 30 de octubre de 1889 (C. L. núm. 531).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba é Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar**.

## 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 236, que V. E. dirigió á este Ministerio en 22 de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar que V. E. haya concedido autorización para trasladar su residencia á Barcelona, al recluta redimido, de la Zona militar de Manresa, **D. Joaquín Rodríguez Serra**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de **Puerto Rico**.

Señor Capitán general de **Cataluña**.

## CLASIFICACIONES

## 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio, con su escrito de fecha 13 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascensos, cuando por antigüedad les corresponda, á los profesores del **Cuerpo de Equitación Militar** comprendidos en la siguiente relación, que principia por el profesor mayor **Don José Martínez Sánchez** y termina con el tercer profesor **Don Celestino Sáez García**, por reunir las condiciones que determina el art. 8.º del reglamento de ascensos de 29 de octubre último (C. L. núm. 405).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra**.

Señor Inspector general de **Caballería**.

## Relación que se cita

Profesor mayor

D. José Martínez Sánchez.

Profesores primeros

D. León Rodelgo de la Torre.

- » Gregorio Saz Sáez.
- » Manuel Ruiz López.
- » Manuel Serrano Cabrera.
- » Domingo Chicote Ortega.
- » Romualdo Bueno Jerez.

Profesores segundos

D. José Soler Martínez.

- » Antonio Gutiérrez León.
- » Gerardo Oliveros Caballero.
- » Francisco Rodríguez Verdote.
- » Manuel Díaz Roldán.
- » Celso Rodríguez Araujo.
- » Antonio Fernández Rodríguez.
- » Bonifacio Sánchez Sánchez.

Profesores terceros

D. Pedro Castellá Gaset.

- » Juan Doñoro Calvo.
- » Anastasio Gutiérrez Merlo.
- » Alejandro López Sanz.
- » Andrés Rodelgo López.
- » José Alós Pavía.
- » Máximo Manzano Miguel.
- » Celestino Sáez García.

Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

## COMISIONES

## 8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el coronel de **Artillería**, **D. Pompeyo Izquierdo y Burló**, recientemente ascendido á este empleo y destinado al séptimo depósito de reclutamiento y reserva del arma, continúe formando parte de la comisión de defensas submarinas del distrito de Galicia, para la que fué nombrado por real orden de 13 de marzo último (D. O. núm. 58), cobrando por el referido Depósito los sueldos correspondientes á su situación en el mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señores Capitán general de **Granada** é Inspectores generales de **Artillería** é **Ingenieros** y **Administración Militar**.

## CRUCES

## 1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, con fecha 10 de mayo último, por el auxiliar de segunda clase de **Administración Militar**, **D. Manuel Casal Louzán**, en súplica de que le sean permutadas dos cruces de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo y blanco respectivamente, por otras dos de primera clase de la misma Orden y con iguales distintivos, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por hallarse comprendido en lo que prescribe el art. 30 del reglamento de la Orden expresada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

## DESTINOS

## 1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada **D. Calixto Amarelle y Rodríguez**, gobernador militar de Lugo, al teniente coronel de **Infantería**, **D. Generoso Mora y Guerra**, que en la actualidad pertenece al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Orense.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señores Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de división **D. Rafael Assín y Bazán**, consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al comandante de **Infantería**, **D. Francisco Iboleón y Súnico**, el cual desempeñaba el mismo cargo á la inmediateción de dicho general en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 20 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar secretario del Gobierno Militar de Cuenca, al comandante del batallón **Depósito de Cazadores número 1**, **D. Donato Díez y Díez**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada **D. Leoncio de la Portilla y Cobián**, al comandante de **Caballería**, **Don Antonio de Arce y Parga**, el cual desempeñaba el mismo cargo á la inmediateción de dicho general, en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señores Capitán general de **Galicia** é Inspectores generales de **Caballería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada **D. José Sáenz de Miera**, gobernador militar de la provincia de Santander y plaza de Santoña, al primer teniente de **Infantería**, **Don Carlos Lafranco Casanovas**, el cual desempeñaba el mismo cargo á la inmediateción de dicho general en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señores Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

## 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Para ocupar tres vacantes de primer teniente del arma de **Artillería** que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo á los de esta clase **D. Enrique Alvarez Zuco**, **D. Valentín Valera Calvet** y **D. Gabriel Baddell Méndez**, únicos aspirantes que lo han solicitado, correspondiendo los dos primeros al turno de antigüedad y el tercero al de elección; otorgándoseles las ventajas que señala el artículo 31 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de

marzo último (C. L. núm. 121), siendo baja en la Península y alta en esas Islas, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña, Inspectores generales de Artillería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

## EQUITACIÓN MILITAR

### 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio, on su escrito de fecha 18 de mayo último, acerca del capitán del regimiento Infantería de Andalucía número 55, **D. Emilio Ardanaz Algarate**, que ha desempeñado por espacio de dos años y medio destino de plaza montada, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido capitán quede eximido de la asistencia á las prácticas de equitación que previene la real orden de 9 de agosto último.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Inspector general de Infantería.

## INDEMNIZACIONES

### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar y declarar indemnizable, con los beneficios que señalan los arts. 10 y 11 del reglamento vigente, la comisión de que dió V. E. cuenta á este Ministerio, en 25 de abril último, desempeñada por el coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, **D. Jorge Garrich y Allo**, que marchó desde esa plaza á las provincias de Puerto Príncipe y Cuba, con objeto de hacer estudios para el establecimiento de campamentos-colonias militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar y declarar con derecho á la indemnización que determinan los artículos 10 y 11 del reglamento vigente, los 21 días que ha durado la comisión desempeñada por el comandante de Artillería, **D. Enrique Villamor y Peña**, en las Islas Visayas, con objeto de revistar el armamento del 22 tercio de la Guardia Civil, y de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 6 de abril último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

### 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones que V. E. dirigió á este Ministerio, en 27 de febrero, 12 y 17 de marzo últimos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la indemnización devengada, en el mes de febrero próximo pasado, por el comandante de Ingenieros, **D. Federico Jimeno**, en la comisión mixta de estudio de carretera de Puente la Reina á Hecho, que importa 110 pesetas, de las que 80 corresponden á dietas y las 30 restantes á gastos de locomoción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que da principio con **D. Juan Millán Guillén** y termina con **D. Francisco Albert López**, declarándolas indemnizables con los beneficios de los artículos del reglamento vigente que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de los Distritos.

Relación que se cita

Distritos	Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento y reales órdenes en que están comprendidos	Comisiones conferidas
Andalucía.....	Estado Mayor de Plazas.....	1.º teniente.....	D. Juan Millán Guillén.....	10 y 11	A Estepona, como juez y secretario respectivamente, á practicar diligencias en una causa. A Algeciras, como defensor, fiscal y secretario de una causa, á la celebración de un consejo de guerra. A ídem íd. A Sevilla, en febrero y mayo, á recibir y entregar armamento. A ídem íd. A ídem en febrero. A Estella, á presidir un concurso en marzo y otro en abril. A cobrar libramientos en febrero. A actuar como secretario en una subasta en abril. A cobrar libramientos en abril. A actuar como secretario en una subasta en ídem. A cobrar libramientos en ídem. A Ocaña, á pasar la revista de armamento á las fuerzas de su regimiento destacadas en dicho punto. A Salamanca, á cobrar libramientos. A la Coruña y Lugo, á ídem. A León, á ídem. A Cangas de Onís, conduciendo caudales. A Medina del Campo, á ídem íd. A Avila, á íd. íd. A León, á ídem íd. A Zamora y Toro, á ídem íd. A Oviedo, á cobrar libramientos. A Zamora y Toro, á ídem en marzo y abril. A Toro y Luarca respectivamente, como receptores de reclutas. A presidir un concurso de compra de artículos.—A intervenir en la venta de caballos del regimiento de Talavera. A León, á pasar la revista de comisario en la plaza de Valladolid. A reconocer el armamento que recibió del Parque para su regimiento. A Cáceres, á pasar la revista de comisario á los cuerpos. A presidir un tribunal de subasta en Cáceres. Interventor en la subasta anterior. Secretario de la ídem íd. Presidente, interventor y secretario, respectivamente, de una subasta en Mérida. Ídem íd. íd. en Olivenza. A Cáceres, á reconocer los reclutas del actual reemplazo. A Cáceres á cobrar la consignación. A Badajoz, á íd. íd. A ídem íd.
	Regimiento de Pavia.....	Cabo.....	Francisco de la Rubia.....	22	
	Regto. Infantería de la Reina.....	Capitán.....	D. Prudencio Gómez Rodríguez.....	10 y 11	
	Idem.....	1.º teniente.....	» Salvador Sagrado.....	10 y 11	
	Idem.....	Sargento.....	Emilio Fernández.....	22	
	Idem.....	1.º teniente.....	D. José Angeles Muñoz.....	10 y 11	
	Idem.....	Otro.....	» Salvador Sagrado Pons.....	10 y 11	
	Idem.....	Sargento.....	Toribio Sánchez.....	22	
	Regto. Infantería de Extremadura.....	1.º teniente.....	D. Juan Perelló Sacristán.....	24	
	Idem.....	Maestro armero.....	Juan Perelló Serra.....	22	
	Idem.....	Otro.....	Antonio Navarro Norte.....	22	
	Idem.....	Sargento.....	Daniel Macías Sánchez.....	22	
	Administración Militar.....	Comisario de 2.ª.....	D. Alfredo Ramón Sáiz.....	11	
	Idem.....	Oficial 2.º.....	» Mariano Beac y Cía.....	24	
Burgos.....	Idem.....	Otro.....	» Fernando Pastrana del Hierro.....	10 y 11	
	Idem.....	»	El mismo.....	24	
	Idem.....	Otro.....	D. Juan Isart y Pérez.....	10 y 11	
	Idem.....	»	El mismo.....	24	
C. la Nueva....	Regto. Infantería de Baleares.....	Maestro armero.....	Lorenzo Echevarría.....	22	
	Regto. Inf.ª Rva. de Ciudad Rodrigo..	1.º teniente.....	D. Carlos Muñiz.....	24	
C. la Vieja.....	Idem de Mondoñedo.....	Otro.....	» Rafael Noriega Tejada.....	24	
	Idem de Villafranca del Bierzo.....	Otro.....	» Mateo Balbuena González.....	24	
	Idem de Cangas de Onís.....	Otro.....	» Mateo Herrera Camazón.....	24	
	Idem de Medina del Campo.....	Otro.....	» Cesáreo Nieto Roldán.....	24	
	Cuadro reclutamiento de Avila.....	Otro.....	» Quintín Velasco Sánchez.....	24	
	Idem de Astorga.....	Otro.....	» Ildefonso Arce Arce.....	24	
	Idem de Toro.....	Otro.....	» Alejandro Fita Fernández.....	24	
	Bón. Depósito Cazadores núm. 7.....	Otro.....	» Miguel Planchuelo.....	24	
	Idem.....	Otro.....	» Alejandro Bueno García.....	24	
	Administración Militar.....	Oficial 2.º.....	» Segundo Sarmiento González.....	24	
	Idem.....	Otro 3.º.....	» Julio Zanón y Rodríguez.....	24	
	Idem.....	Comisario de 2.ª.....	» Manuel Ruiz Flores.....	10 y 11	
	Idem.....	Otro.....	» Francisco Anís.....	11	
	Regto. Infantería de Isabel II.....	Maestro armero.....	Eugenio Castro Ollero.....	22	
Extremadura....	Administración Militar.....	Comisario de 2.ª.....	D. Santiago Donoso Cortés.....	11	
	Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	
	Idem.....	Oficial 2.º.....	D. Isidro Garnica y Cobos.....	10 y 11	
	Idem.....	Otro 3.º.....	» Emilio Chacón y Morera.....	10 y 11	
	Idem.....	Comisario de 2.ª.....	» Juan García Caballero.....	10 y 11	
	Idem.....	Oficial 1.º.....	» Luis Sánchez Lobatón.....	10 y 11	
	Idem.....	Otro 2.º.....	» José Díaz Fernández.....	10 y 11	
	Idem.....	Comisario de 2.ª.....	» Juan García Caballero.....	10 y 11	
	Idem.....	Oficial 2.º.....	» Gerardo Albarrán y García Marqués.....	10 y 11	
	Idem.....	Otro 3.º.....	» Emilio Chacón y Morera.....	10 y 11	
	Sanidad Militar.....	Médico mayor.....	» Bonifacio Hernán Pastor.....	10 y 11	
	Idem.....	Otro 2.º.....	» Fernando Pérez de la Cruz.....	10 y 11	
	Infantería.....	1.º teniente.....	» José O'Mullany Lozano.....	24	
	Idem.....	Otro.....	» Francisco Ramírez Moreno.....	24	
Idem.....	Otro.....	» Cristóbal Morales Durán.....	24		

Distritos	Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento y reales órdenes en que están comprendidos	Comisiones conferidas
Extremadura...	Infantería.....	1.º teniente.....	D. Juan Palma Ghi.....	24	A Badajoz, á hacer efectivos libramientos.
	Idem.....	Otro.....	» Eustasio Blanco Sanz.....	24	A Badajoz, á retirar idem íd.
	Idem.....	Otro.....	» Antonio Salgado López.....	24	A Cáceres, á cobrar libramientos.
	Regto. Infantería Rva. de Padrón.....	Otro.....	» Francisco Barrios Pardal.....	24	A Padrón, conduciendo caudales.
	Regto. Infantería de Murcia.....	Capitán.....	» Manuel Espiñeira Miranda.....	24	A Pontevedra, á idem íd. y hacer efectivos libramientos en enero, febrero, marzo y abril.
	Administración Militar.....	Oficial 1.º.....	» Fernando Fontán.....	10 y 11	A Santiago, á asistir á la venta de caballos del regimiento de Galicia.
Galicia.....	Regto. Caballería de Galicia.....	1.º teniente.....	» Víctor González Valdés.....	24	A Archena, conduciendo la partida de bañistas.
	Idem.....	Otro.....	» Manuel Carreira Iglesias.....	24	Receptores de quintos.
	Idem.....	Otro.....	» José López Crespo.....	24	
	Administración Militar.....	Oficial 1.º.....	» José López.....	10 y 11	A Santiago, á asistir á la venta de caballos inútiles.
	Regto. Infantería de Galicia.....	Capitán.....	» Alonso Núñez Núñez.....	24	A Santiago, conduciendo caudales.
	Administración Militar.....	Oficial 2.º.....	» Generoso Beledo Crespo.....	24	A Pontevedra, á hacer efectivos libramientos é idem íd.
	Regto. Infantería Rva. de Estrada.....	Capitán.....	» José Serón Montaña.....	24	A idem íd.
	Idem de Tuy.....	1.º teniente.....	» Benito Alvarez Rodríguez.....	24	A idem íd.
	Idem de Betanzos.....	Otro.....	» Eugenio González Sarter.....	24	A Betanzos, conduciendo caudales.
	Idem de Sarriá.....	Otro.....	» León López Barrios.....	24	A Coruña, á retirar libramientos y hacerlos efectivos á Lugo.
	Idem de Villalba.....	Otro.....	» José Villalibre Martínez.....	24	A idem íd.
	C. R. de Monforte.....	Otro.....	» Juan Maestro Marco.....	24	A idem íd.
	Regto. Infantería de Luzón.....	Otro.....	» José López Crespo.....	10 y 11	A Verín, como juez, á practicar diligencias.
	Idem.....	Coronel.....	» José Morales Albo.....	11	Al Ferrol, Orense, Pontevedra y Santiago, á pasar revista á las fuerzas de su regimiento.
	3.º Regto. Divisionario de Artillería..	Capitán.....	» Arturo Camillery.....	10 y 11	A Alicante, á verificar el reconocimiento anual del material de artillería de la plaza.
	Idem.....	1.º teniente.....	» Alfonso Sanchiz.....	10 y 11	
	Idem.....	Obrero.....	» Francisco Cebrián.....	22	
	Administración Militar.....	Comisario de 2.ª.....	» José Gauche Hermoso.....	10 y 11	A Archena, á celebrar nueva convocatoria para contratar el suministro de pan.
	Jurídico Militar.....	Auxiliar.....	» Fernando Moscardó Martínez.....	10 y 11	A Castellón, á asesorar un consejo de guerra.
	Administración Militar.....	Comisario de 2.ª.....	» Miguel Pajarón Pascual.....	10 y 11	A Morella, á formar el tribunal de una subasta.
Regto. Infantería Rva. de Alcira.....	1.º teniente.....	» José Sebastián Sancho.....	24	A Alcira, conduciendo caudales.	
C. R. de Cieza.....	Otro.....	» Bonifacio de la Hera.....	24	A Murcia, á hacer efectivos libramientos.	
Ingenieros.....	Teniente coronel.....	» Francisco Ramos.....	11	Director de las obras de reforma de las baterías de la costa.	
Idem.....	»	El mismo.....	10	A Archena, á inspeccionar las obras del cuartel enfermería.	
Valencia.....	Idem.....	Comandante.....	D. Manuel Campos.....	11	Oficial de punto de las obras de las baterías de San Leandro y Santa Ana.
Idem.....	Idem.....	Capitán.....	» Francisco Angosto.....	11	Idem íd. íd. del general Fajardo y Trincabotijas.
Idem.....	Idem.....	Oficial celador.....	» Ambrosio Ulzurrun.....	11	Celador de las obras de San Leandro y Santa Ana.
Idem.....	Idem.....	Otro.....	» Faustino Alvarez.....	11	Celador idem íd. del general Fajardo y Apostolado.
Idem.....	Idem.....	Maestro de obras.....	» Francisco Huelgas.....	11	Maestro de las obras de íd. de San Leandro y Trincabotijas.
Idem.....	Idem.....	Otro.....	» José García.....	11	Idem íd. de Santa Ana.
Administración Militar.....	Idem.....	Comisario de guerra.....	» Lázaro Ros.....	11	Interventor y pagador respectivamente, de las obras de las baterías de la costa.
Idem.....	Idem.....	Oficial 2.º.....	» Luis Cajal.....	11	
Regto. Infantería de España.....	Idem.....	Capitán.....	» Luis Torrecilla del Puerto.....	24	A Cartagena, á hacerse cargo de la consignación.
Administración Militar.....	Idem.....	Oficial 2.º.....	» Luis Ruiz Escudero.....	10 y 11	A Archena, como pagador de las obras del cuartel enfermería.
Cuadro reclutamiento de Alcoy.....	Idem.....	1.º teniente.....	» Francisco Albert López.....	24	A Alicante, á hacer efectivos libramientos.

Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA



Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 13 de diciembre último, cursando instancia del teniente auditor de esa Comandancia General, **Don Francisco Pego Méndez**, en súplica de que se le declaron indemnizables las comisiones que tiene desempeñadas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien disponer que las comisiones de asesorar un consejo de guerra en Jerez en 27 de agosto y 22 de septiembre próximos pasados, son indemnizables con los beneficios de los arts. 10 y 11 del reglamento vigente; la de asesorar otro en Cádiz en 11 de octubre, en cuya plaza se encontraba de paso para su nuevo destino en Ceuta, con los beneficios del art. 10, durante los días que se detuvo, no abonándole los gastos de viaje, puesto que éste lo verificó por consecuencia de su nuevo destino, y no declarándole tampoco indemnizable el que asesoró en Cádiz en 25 de septiembre, puesto que no se ausentó del punto de su habitual residencia, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 4.º del expresado reglamento de indemnizaciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Inspector general de Administración Militar.

## JUSTICIA

### 6.ª SECCIÓN

*Circular.* Excmo. Sr.: El Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, con escrito de 9 del actual, remite á este Ministerio testimonio de la sentencia dictada por dicho alto Cuerpo, el día 29 de mayo próximo pasado, en la causa seguida en el distrito militar de Cuba contra el teniente de Milicias, **D. Fernando Castiñeira Ruiz**, segundo teniente de la Guardia Civil, **D. Manuel González García**, y un individuo de tropa, por el delito de homicidio perpetrado en la persona del bandido **Luis Clemente Martínez**, la cual sentencia es como sigue:

«De conformidad con lo propuesto por los señores fiscales, se aprueba, por los fundamentos que contiene, la sentencia del consejo de guerra de oficiales generales, celebrado en la Habana el 27 de febrero del corriente año, y se absuelve á los acusados teniente de Milicias, **D. Fernando Castiñeira Ruiz**, segundo teniente de la Guardia Civil, **D. Manuel González García**, y guerrillero **Antonio Gorgallo de la Hera**, como exentos de responsabilidad criminal.»

Lo que de real orden, y con arreglo á lo prevenido en el art. 634 del Código de Justicia militar, comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, respecto á los dos oficiales de referencia. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor....

## LICENCIAS

### SUBSECRETARIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por V. E., S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para las Provincias Vascongadas, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señores Capitán general de las Provincias Vascongadas é Inspector general de Administración Militar.

### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel de Infantería, de ese distrito, **D. José González Álvarez**, en atención á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para Lugo, Mondariz y Verín (Galicia), con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132); aprobando, á la vez, el que V. E. le haya concedido dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia Inspector general de Infantería é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 13 de mayo último, promovida por el segundo teniente de Infantería, de ese distrito, **D. Alejandro Quesada de la Roca**, y en atención á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para Tampa, Nueva York y Saratoga (Estados Unidos), con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132); aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 13 de mayo próximo pasado, promovida por el primer teniente de la **Guardia Civil** de ese distrito, **D. Diego Gutiérrez Montesino**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que se acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para la Península, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**, Inspector general de la **Guardia Civil** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 16 de mayo último, participando haber concedido cuatro meses de licencia, por enfermo, para Riopazo (Albacete), al sargento de **Infantería**, de ese distrito, **Estanislao Valtevira Sánchez**, S. M. el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Galicia, Andalucía, Burgos y Valencia**, Inspector general de **Infantería** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, el 15 de mayo próximo pasado, promovida por el ayudante de la **Brigada Sanitaria**, de ese distrito, **D. Victoriano Delgado y Muñoz**; y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que se acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para Valladolid, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132); aprobando, al propio tiempo, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos, Galicia y Castilla la Vieja**, Inspector general de **Sanidad Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

## MATERIAL DE INGENIEROS

### 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. E., de 28 de febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de inversión de la dotación de **Material de Ingenieros** de ese distrito, correspondiente al ejercicio próximo, y disponer que no se dé principio á ninguna obra hasta que no recaiga aprobación en el proyecto de ella ó se conceda autorización para llevarla á cabo sin este requisito; igualmente se ha servido disponer S. M., que dé V. E. las órdenes oportunas al Comandante general Subinspector de Ingenieros del distrito, á fin de que, en lo sucesivo, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 54 del reglamento de obras, y circular de la suprimida Dirección General de Ingenieros, de 1.º de junio de 1866, se remitan los proyectos de las obras para las cuales se pidan créditos en propuesta de inversión, con la suficiente anticipación, á fin de que puedan estar aprobados al cursar ésta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar los progresos de las obras y servicios á cargo del **Material de Ingenieros** de esa Isla, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio corriente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar los progresos de las obras y servicios á cargo del **Material de Ingenieros** de esa Isla, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio corriente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta eventual que remitió V. E. en 9 del corriente, importante 80.000 pesetas, para la reconstrucción de la escarpa del frente 2-3 de la fortaleza de Isabel II, de Mahón.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta eventual que remitió V. E. en 13 del corriente, importante 3.000 pesetas, para empezar el arreglo de los caminos que desde Irún conduce á la posición de Erlaitz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el proyecto de dos aljibes en el campamento del Príncipe en la Habana, remitido por V. E. en 28 de febrero último, y el cual presupuestado, importante 18.250 posos, será cargo á la cantidad asignada para Material de Ingenieros en el presupuesto de esa Isla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el proyecto de pararrayos para el Hospital Militar de Santa Clara, remitido por V. E. en 28 de febrero; debiendo ser cargo su presupuesto, importante 900 pesos, á la cantidad asignada para Material de Ingenieros, en el presupuesto de esa Isla, en el ejercicio ó ejercicios en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el proyecto de instalación y compra de proyectores eléctricos para el servicio de la fortaleza de Isabel II, en Mahón; el cual presupuestado, importante 48.600 pesetas, deberá ser cargo á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros, en el ejercicio ó ejercicios en que se lleven á cabo las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

## PENSIONES

### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D. Hermenegildo y D.ª Carmen Montoto y Roselló**, huérfanos

del capitán, retirado, **D. José y de D.ª María**, en súplica de que se les transmita la pensión del Tesoro de 675 pesetas anuales, que se concedió por real orden de 13 de julio de 1885 á su citada madre, más los atrasos que debió percibir ésta desde la fecha del fallecimiento del causante, á la que empezó á disfrutar el beneficio, fundándose en lo resuelto en real orden de 20 de diciembre de dicho año 1885, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, ha tenido á bien acceder á la primera de las citadas peticiones; disponiendo, en su consecuencia, que se satisfaga á los interesados la susodicha pensión en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, desde el 23 de julio del repetido año 1885, que fué el siguiente día al del fallecimiento de su referida madre, puesto que esta fecha está dentro de los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad, contados desde la de la instancia, por partes iguales y mano de su curador **D. José Roselló y Mayol**, haciéndose el abono á la hembra mientras permanezca soltera, y al varón hasta el 25 de marzo de 1896, en que cumplirá los 22 años de edad, si antes no obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia ó Municipio, y acumulándose, sin necesidad de nuevo señalamiento, la parte del que cesare en el otro, quien disfrutará íntegro el beneficio, ínterin conserve la aptitud legal; no pudiendo otorgárseles los atrasos que pretenden proponerse á ello la prescripción contenida en el último párrafo del artículo 50 del proyecto de ley de 20 de mayo de 1862, puesto en vigor por el 15 de la de 25 de junio de 1864.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

## PREMIOS DE REENGANCHE

### 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Juan Juanola Pujals**, guardia segundo de la Comandancia de Gerona del instituto de su cargo, en solicitud de que se le ponga en posesión del premio de reenganche desde el 24 de febrero de 1889, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Inspector general de Administración Militar, en 12 del actual, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Fermin Iglesias Incógnito**, guardia segundo de la Comandancia de Gerona del instituto de su cargo, en solicitud de entrar

en posesión del premio de reenganche desde el 13 de septiembre de 1888, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Inspector general de Administración Militar, en 12 del actual, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señor Inspector general de Administración Militar.

### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 28 de marzo último, promovida por el sargento de **Infantería**, de ese distrito, **D. Félix Ocariz y Guerra**, en súplica de abono de premio de reenganche, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Inspector general de Administración Militar, ha tenido por conveniente resolver que el interesado, en virtud de lo prevenido en el art. 3.º del real decreto de 27 de octubre de 1887, tiene derecho á premio desde el día siguiente al en que cumplió seis años de servicio activo; debiendo el cuerpo en que presta sus servicios proponerle para su admisión á la Sección de Redenciones de la Inspección General citada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Inspectores generales de Administración Militar é Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 28 de marzo último, promovida por el sargento de **Infantería** de ese distrito, **D. Ernesto García Suárez**, en súplica de que se le abone el premio y plus de reenganche que le ha sido deducido, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Inspector general de Administración Militar, ha tenido por conveniente resolver que, caso de existir vacante de reenganchado, se propondrá al recurrente para el primero de los reenganches de que trata el art. 3.º del real decreto de 27 de octubre de 1889, desde el día siguiente al en que cumplió seis años de servicio activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Inspectores generales de Administración Militar é Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 18 de marzo último, promovida por el sargento de **Infantería**, de ese distrito, **Francisco Delgado Juez**, en súplica de que se le abonen los premios y pluses de reenganche que le han sido deducidos por la Comisión Liquidadora del extinguido Consejo de Redenciones, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Inspector general de Administración Militar, ha tenido á bien resolver que, caso de existir vacante de reenganchado según previene el art. 2.º del real decreto de 27 de octubre de 1886, se proponga al interesado para el primero de los reenganches que preceptúa el art. 3.º del mencionado real decreto, desde el día siguiente al de haber cumplido seis años de servicio activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

## RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

### 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por la madre del recluta del último reemplazo, y zona de Plasencia núm. 67, **Antonio Parrón Avila**, en solicitud de que se exima del servicio activo á su citado hijo, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, visto lo informado por V. E., en 13 del actual, no ha tenido á bien acceder á los deseos de la recurrente, por oponerse á ello el artículo 86 de la ley de reclutamiento, una vez que la exención alegada ha sobrevenido después del sorteo en que el expresado individuo tomó parte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Extremadura.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el padre del recluta del contingente de Ultramar, en el último reemplazo, **Pedro Roca Presas**, en solicitud de que se le autorice para redimir ó substituir á su citado hijo del servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, visto también lo informado por V. E., en 12 del actual, no ha tenido á bien acceder á los deseos del recurrente, por haber transcurrido el plazo señalado en la ley y reales órdenes de 27 de noviembre y 17 de marzo últimos (D. O. núms. 266 y 60).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

## RECOMPENSAS

## 1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio, con fecha 5 de mayo último, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder la cruz de plata sencilla del Mérito Militar, con distintivo blanco, al sargento europeo de ese distrito, **Pedro Navarro Gutiérrez**, como recompensa al mérito contraído por el mismo en un encuentro habido entre fuerzas de la Guardia Civil de ese archipiélago y una partida de malhechores.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

## 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta que el grado de coronel concedido por servicios del profesorado, en 5 de mayo de 1886, al coronel de **Infantería, D. José Rendós y Cinó**, ha resultado ilusorio por habersele otorgado la misma recompensa por la acción de Abadiano, que tuvo lugar en 5 de febrero de 1876, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 21 del corriente, se ha dignado conceder á dicho coronel la cruz de tercera clase del Mérito Militar de las designadas para premiar servicios especiales, como primera y única recompensa por el ejercicio del profesorado, con arreglo al real decreto de 1.º de mayo de 1875, vigente en la fecha que desempeñó el cargo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

## RECONOCIMIENTOS PERICIALES

## 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar que V. E., según manifiesta en su escrito fecha 15 del mes próximo pasado, y en virtud de lo prevenido en la regla 1.ª de la real orden de 9 de marzo de 1888 (C. L. núm. 93), haya ordenado al Intendente militar de ese distrito se abonen 20 pesetas, en concepto de honorarios devengados por reconocimiento pericial, á los tres maestros sastres que lo practicaron en la causa seguida contra el carabinero, que fué de la Comandancia de Alicante, Manuel Rey Incógnito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

## RETIROS

## 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el guardia de ese real cuerpo, primer teniente de Ejército, **D. Antonio Vergara Cuenca**, que desea fijar su residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido guardia sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

-AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del **Real Cuerpo de Guardias Alabarderos**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el segundo teniente; cabo de ese real cuerpo, **D. Urbano Araujo Diéguez**, que desea fijar su residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido segundo teniente, cabo, sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, los 90 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 225 pesetas mensuales, á que tiene derecho con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 2.º de la real orden de 2 de noviembre de 1882 y art. 139 del reglamento vigente de dicho real cuerpo, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del **Real Cuerpo de Guardias Alabarderos**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante graduado, capitán del Cuadro eventual del regimiento **Infantería Reserva** núm. 17, **D. Leandro Martínez Nieto**, en súplica de su retiro para Sevilla, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba, de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera

con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece, expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 225 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 75 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** é Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D.ª Julia San Miguel**, en súplica de que se conceda el retiro á su esposo **D. Gabino Aranjuelo Rodríguez**, capitán del Cuadro eventual del regimiento **Infantería Reserva** núm. 64, por haber sido declarado inútil, por demente, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el expresado capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece, expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, á la citada señora, que se ha hecho cargo de él, el sueldo provisional de 100 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitanes generales de **Navarra** y **Aragón** é Inspector general de **Administración Militar**.

#### 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro, el capitán de la Comandancia de **Guardia Civil** de Huesca, **D. Juan Salcedo y Rincón**, que desea fijar su residencia en Corella (Navarra), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 210 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la hoja de servicios del interesado.

rin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitanes generales de **Aragón** y **Navarra** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el primer teniente de la Comandancia de **Guardia Civil** de Valencia, **D. Juan Julián Expósito**, que desea fijar su residencia en Chiva (Valencia), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitán general de **Valencia** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el subintendente militar, jefe interventor de la Intendencia del distrito de Baleares, **D. Pedro Moncada y Soler**, que desea fijar su residencia en el distrito mencionado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido subintendente sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca, el sueldo provisional de 517'50 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, y Capitán general de las **Islas Baleares**.

## 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante de **Infantería**, retirado, **D. José Montoro Jiménez**, en solicitud de que se le acumulen los servicios que durante el tiempo que permaneció separado del Ejército prestó al Estado en el ramo de Gobernación, otorgándole la consiguiente mejora de retiro; justificando por medio de la certificación expedida por la Junta de Clases Pasivas, el habersele reconocido como válidos para optar á goces pasivos, los diez meses y diez y nueve días que desempeñó el cargo de celador del Cuerpo de Seguridad, desde el 11 de septiembre de 1869 á fin de julio de 1870, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de mayo próximo pasado, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el retiro que se concedió al interesado por real orden de 18 de junio de 1888 (D. O. número 136), confirmado por la de 7 de agosto de 1889, se mejore, una vez que al acumulársele el plazo de servicios prestados en Gobernación, resulta que al causar baja en activo contaba 34 años, dos meses y veintidós días, asignándole los 84 céntimos del sueldo de comandante con el aumento de la tercera parte, ó sea en la entidad de 448 pesetas mensuales, que habrán de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de Sevilla, como también las diferencias de este señalamiento, al menor que ha venido disfrutando desde que, en 1.º de julio de 1888, causó alta en la nómina de retirados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.Señor Presidente del Consejo Supremo de **Guerra y Marina**.

## 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, en 18 de octubre del año próximo pasado, por el teniente coronel del batallón **Voluntarios Cazadores** de Bayamo, de esa Isla, **D. José Estrada y Alvarez**, en súplica de que se le declare comprendido en el art. 2.º de la ley de 8 de julio de 1860, para los efectos de retiro, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 de marzo último, ha tenido á bien desestimar la petición del recurrente y disponer que se atenga á lo prevenido en la real orden de 4 del mismo mes (D. O. núm. 50), expedida á consecuencia de otra instancia del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.Señor Presidente del Consejo Supremo de **Guerra y Marina**.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

## 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 15 de mayo próximo pasado, promovida por el primer teniente de **Caballería**, destinado al distrito de Cuba por real orden de 27 de diciembre último, **D. Benjamín Batista Varona**, en súplica de que se le satisfagan sus pagas de abril y mayo, por encontrarse en uso de prórroga de embarco, y se le reserve el derecho de que, una vez restablecido, pueda incorporarse á su destino, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.Señores Capitanes generales de **Burgos, Andalucía y Galicia**, Inspectores generales de **Caballería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

## 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 3 de enero último, cursando instancia del sargento de la Comandancia de Granada, del instituto de su cargo, **Francisco Olmo Leiva**, en súplica de los haberes de mayo y junio del año anterior, que pasó en expectación de destino, como procedente de los tercios de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar y con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 19 de enero último (D. O. núm. 15), se ha servido conceder al interesado la gracia que solicita, y autorizar á la Comandancia de Jaén, donde fué alta á su regreso de Ultramar, para hacer la reclamación, que deberá ser en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, y, previa justificación y liquidación correspondiente, incluirse su importe en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de fecha 10 de marzo último, cursando instancia del comandante mayor del regimiento **Infantería** de Gerona, en súplica de autorización para reclamar en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, la suma de 45 pesetas, importe de socorros facilitados al soldado **Dionisio Gainza Romero**, que estuvo preso y sumariado en concepto de desertor, el Rey (q. D. g.), y en su nom-

bre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder la autorización que se solicita, cuya cantidad, previa la liquidación correspondiente, deberá ser incluida en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

---

## PARTE NO OFICIAL

### ADVERTENCIA

Se suplica á los señores subscriptores particulares hagan la renovación del próximo trimestre al precio que en los anteriores, de 4'50 pesetas; rogando que la fracción que no pueda incluirse en libranza lo remitan en sellos móviles ó de un cuarto de céntimo.

---

IMPRESA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

## SECCION DE ANUNCIOS

**FORMULARIOS PARA LA PRÁCTICA DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR**, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

**CARTILLA DE LAS LEYES PENALES DEL EJÉRCITO**, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29).

Se hallan de venta en la Administración de este DIARIO y almacén de papel de la viuda é hijos de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo 10, al precio de 1 peseta, los *Formularios*, y á 0'50 céntimos la *Cartilla*.

### OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

**REGLAMENTO DE GRANDES MANIOBRAS Y DE EJERCICIOS PREPARATORIOS PARA LAS MISMAS EN TIEMPO DE PAZ**.—Precio 0'50 pesetas.

**ANUARIO MILITAR DE ESPAÑA PARA 1891**.—Precio 5 pesetas el ejemplar.

Contiene los capítulos siguientes:

Familia Real y Cuarto militar de S. M.—Administración central.—Instrucción militar; Academias.—División militar; Personal y tropas de los distritos.—Reclutamiento y movilización del Ejército.—Escalafones de los señores generales, jefes y oficiales y sus asimilados.—Escalafones con el personal de los cuerpos ó unidades orgánicas de activo y de reserva.—Escala general de coroneles.—Índice alfabético.

**REGLAMENTO DE TRANSPORTES MILITARES POR FERROCARRIL**, puesto en vigor por real decreto de 24 de marzo de 1891.—Precio, UNA peseta.

**CONTRATOS** celebrados entre el Estado y las Compañías de Ferrocarriles.—Precio, 0'25 pesetas.

**CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR**.—Precio de una peseta el ejemplar.

**HISTORIA DEL ALCÁZAR DE TOLEDO**, por D. Francisco Martín Arrúe y D. Eugenio de Olavarría y Huarte.

**Mapa militar itinerario de España**.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Cuenca, Guadalajara, Valencia, Teruel.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Dispuesto, de real orden, que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra carlista de 1869 á 76*, el precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

La colección consta de las siguientes vistas: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro-Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Estella*.—*Puigcerdá*.—*L'í-zondo*.—*Orio*.—*Guetaria*.—*Puerto de Otsondo (valle del Baztán)* y *Batalla de Montejurra*.

	Ptas. Cts.		Ptas. Cts.
Mapa itinerario militar de España (hoja).....	2'30	Tomo III de la táctica de Artillería.....	2'00
Idem mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$ .....	12'30	Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10'00
Idem de Italia.....	5'00	Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem de Francia.....	5'00	Idem id. VIII.....	4'50
Idem de la Turquía europea.....	40'00	Idem id. IX.....	5'00
Idem de la id. Asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$ .....	3'00	Idem id. X.....	6'00
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$ .....	1'00	Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7'50
Idem de Burgos, escala $\frac{1}{200.000}$ .....	7'50	Libreta del habilitado de ejercicio de 1839-90.....	3'00
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2'00	Idem de ejercicios anteriores.....	2'50
Mapa itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2'00	Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1'00
Idem id., de id., id., id., estampado en tela.....	3'00	Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1'00
Idem id., de Cataluña.....	2'00	Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1'00
Idem id., de Andalucía.....	2'00	Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1'00
Idem id., de id., en tela.....	3'00	Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.....	0'50
Idem id., de Granada.....	2'00	Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....	0'50
Idem id., de id., en tela.....	3'00	Reglamento de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....	0'25
Idem id., de Extremadura.....	1'50	Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1.º de marzo de 1867.....	1'00
Idem id., de Valencia.....	3'00	Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0'50
Idem id., de Burgos.....	2'00	Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0'50
Idem id., de Aragón.....	2'00	Reglamento para el servicio de campaña.....	2'00
Idem id., de Castilla la Vieja.....	3'00	Idem provisional de remonta.....	0'50
Idem id., de Galicia.....	2'00	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	0'50
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200000}$ .....	3'00	Idem de Hospitales militares.....	1'00
Plano de Burgos.....	2'50	Idem para el personal del Material de Ingenieros.....	0'50
Idem de Badajoz.....	2'50	Idem de indemnizaciones por servicios especiales o comisiones extraordinarias.....	0'50
Idem de Zaragoza.....	2'50	Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1'00
Idem de Pamplona.....	2'00	Idem de los Tribunales de guerra.....	0'50
Idem de Málaga.....	3'00	Idem de Enjuiciamiento militar.....	1'50
Idem de Bilbao.....	2'50	Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno.....	5'00
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala $\frac{1}{500.000}$ .....	10'00	Estados de estadística criminal militar.....	0'75
Atlas de la Guerra de Africa.....	25'00	Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	0'15
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6'00	Instrucción para trabajos de campo.....	4'00
Idem id., 2.ª id.....	6'00	Instrucción para la preservación del cólera.....	0'25
Idem id., 3.ª id.....	2'00	Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	0'50
Idem id., 4.ª id.....	4'00	La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1'00
Idem id., 5.ª id.....	6'00	Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15'00
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5'00	Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones.....	7'00
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5'00	Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12'50
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4'00	Guerras irregulares, por J. I. Chacón (dos tomos).....	10'00
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881		Compendio teórico práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6'00
Instrucción del recluta.....	0'75	Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5'00
Idem de sección y compañía.....	1'25	El «Dibujante militar».....	20'00
Idem de batallón.....	3'00	Estudio de las conservas alimenticias.....	0'75
Idem de brigada ó regimiento.....	2'50	Reglamento de Contabilidad (Palleté).....	15'00
Memoria general.....	0'50	Libro Mayor.....	4'00
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	0'15	Idem Diario.....	3'50
Reglamento provisional de tiro.....	2'00	Idem de Caja.....	4'00
TÁCTICA DE CABALLERÍA		Idem de Cuentas de caudales.....	1'00
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1'00	Libretas de habilitado (ejercicio 1890-91).....	3'00
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50	Pases para las Cajas de recluta (el 100).....	1'50
Idem de regimiento.....	1'00	Idem para reclutas en Depósito (id.).....	5'00
Idem de brigada y división.....	1'50	Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.).....	5'00
Bases de la instrucción.....	0'50	Idem de 2.ª reserva (id.).....	5'00
		Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4'00
		Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10'00

(1) Corresponden los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Depósito.

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excmo. Sr. General de brigada, Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiendo que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, y que los pagos han de ser sin quebrantos de giros.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo